

Información Registral expedida por

TERESA POSADA DE GRADO

Registrador de la Propiedad de MADRID 16
Alcalá, 540 - Edif. A - planta 2ª - MADRID
tlfno: 0034 91 1774816

correspondiente a la solicitud formulada por

REBILITA HABILITA SL.

con DNI/CIF: B70423165



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: Z64TC73H

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 16 DE MADRID.

Calle Alcalá, 540
Madrid, 28027.
telef. 911-774-816.
fax. 917-436-309.

NOTA INFORMATIVA: Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DATOS DE LA FINCA

Municipio: MADRID FINCA Nº: 6109
C.R.U 28040000591241
Naturaleza de la finca: URBANA Solar
Calle Gabriel Usera Nº 31 C.P.28026

URBANA.- SOLAR situado en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro, Barrio de Villaverde, hoy Madrid, según el documento presentado hoy calle Gabriel Usera, número treinta y uno. Afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada en línea de siete metros a la calle de Gabriel Usera; por la derecha entrando, en veinte metros, linda con resto de la finca de que se segregó; por la izquierda, en igual extensión, con casa de Doña Ana Vindel; y por el fondo, en siete metros, con casa de Doña Ana Vindel y resto de la finca de que se segregó. Su superficie es de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies cuadrados.

Referencia Catastral: 9909615VK379OH0001HM

TITULARES

Almanzor Empresarial, s.L., C.I.F.: B87910022 al Tomo 2307, Libro 2307 Folio 14 Inscripción 8ª, 100% (1/ 1), Pleno dominio por título de Compraventa ante el notario Doña María Teresa Santiago Godos el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

CARGAS DE LA FINCA

Alegada Transmisiones exenta, queda afectada por 5 años al pago de las liquidaciones complementarias que por el Impuesto en su caso proceda. Madrid miércoles, 02 de abril de 2014. Así resulta de la nota marginal de la inscripción 5

Pagado por autoliquidación en la cantidad que proceda , correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 6 de esta finca, queda afectada por 5 años, a partir de la fecha miércoles, 18 de febrero de 2015 al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto, que en su caso, proceda.

Pagado por autoliquidación en la cantidad que proceda , correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 6 de esta finca, queda afectada por 5 años, a partir de la fecha miércoles, 18 de febrero de 2015 al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto, que en su caso, proceda.

Pagado por autoliquidación en la cantidad que proceda , correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 6 de esta finca, queda afectada por 5 años, a partir de la fecha miércoles, 18 de febrero de 2015 al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto, que en su caso, proceda.

Pagado por autoliquidación en la cantidad que proceda , correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 7 de esta finca, queda afectada por 5 años, a partir de la fecha miércoles, 30

de agosto de 2017 al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto, que en su caso, proceda.

Gravada con una Condición Resolutoria a favor de MARIA DEL BELEN CAMPILLO BENGURIA para responder de 85.000,00 euros , a contar hasta el veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho . Así resulta de su inscripción 8

Pagado por autoliquidación en la cantidad que proceda , correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 8 de esta finca, queda afectada por 5 años, a partir de la fecha lunes, 30 de octubre de 2017 al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto, que en su caso, proceda.

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio Folio 14 del tomo Tomo 2307, libro Libro 2307, Inscripción/anotación .

MADRID, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.